

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Abril de 2024
Dependencia que elabora el estudio:	Secretaría de Medio Ambiente
Modalidad de selección:	Contratación Directa
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia determina que <i>"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"</i>. Que el artículo 67 del norma ibídem, establece que <i>"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano (...) y para la protección del ambiente"</i> Que el artículo 79 de la norma en comento consagra que <i>"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. (...) Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"</i>. Que el artículo 315 ibídem establece las atribuciones que se encuentran a cargo de los Alcaldes Municipales, estableciendo en su numeral 3º que es deber del mismo <i>"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)"</i>. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones del alcalde municipal, y específicamente en los numeral 1 y 5 del literal d) consagra: <i>"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."</i> Que en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994, se consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación. De igual forma, de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de las condiciones humanas y del ambiente. Que en tal sentido y para desarrollar el anterior mandato legal, el gobierno nacional expidió el Decreto 1743 de 1994 <i>"Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, y se fijan criterios para promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente"</i> en su artículo 1º establece; <i>"Institucionalización. A partir del mes de enero de 1995, de acuerdo con los lineamientos curriculares que defina el Ministerio de Educación Nacional y atendiendo la Política Nacional de Educación Ambiental, todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales, escolares, en el marco de diagnósticos ambientales, locales, regionales y/o nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos."</i> Que el Decreto 3600 de 2007 del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Compilado por el Decreto 1077 de 2015), en su artículo 1 se define Estructura Ecológica como: <i>"el conjunto de elementos</i>	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	2 de 9

bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible”.

Que de acuerdo a las funciones de la Secretaría de Medio Ambiente establecidas en el artículo 79 del Decreto Municipal 040 de 2019, corresponde a esta dependencia entre otras, 6 “...Dirigir y coordinar las actividades necesarias e indispensables para la protección del ambiente y la riqueza ecológica del Municipio”. Es así que la Secretaría de Medio Ambiente en su proyecto tiene contemplado como propósito diseñar y desarrollar proyectos y campañas de pedagogía ambiental, dirigidos a la comunidad y a los servidores públicos, con el propósito de fomentar prácticas de consumo responsable, estilos de vida sostenible, conservación de la estructura ecológica principal y manejo responsable de residuos sólidos, en coordinación con el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), el Plan de Manejo Ambiental Municipal y la Sentencia del Río Bogotá.

Que por tanto, la Administración Municipal de Chía a través del Acuerdo Municipal No. 168 de 2020 “*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Chía Educada, Cultural y Segura para la vigencia 2020 – 2023*”, establece en el eje territorio Ambiental y sostenible el programa “*Por una Chía educada y con cultura ambiental*” cuyo objetivo es diseñar y desarrollar proyectos y campañas de pedagogía ambiental, dirigidos a la comunidad y a los servidores públicos con el propósito de fomentar prácticas de consumo responsable estilos de vida sostenible, conservación de la estructura ecológica principal y manejo responsable de residuos sólidos en coordinación con el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), el Municipal y la Sentencia del Río Bogotá, el cual tendrá como fin dentro de la Meta 206, “*Realizar cuarenta (40) campañas pedagógicas ambientales enfocadas a: prácticas de consumo responsable y estilos de vida sostenible, conservación de la estructura ecológica municipal y manejo responsable de residuos sólidos, durante el cuatrienio.*”

Que por todo lo anterior, de acuerdo a la meta antes referida, se requiere realizar la sensibilización a 60.000 personas en temas ambientales, en concordancia con el Plan de Manejo Ambiental Municipal y la Sentencia del Río Bogotá, durante el cuatrienio. Lo anterior debido a que este importante tema en Colombia desde hace varias décadas se han venido fortaleciendo con algunas propuestas de educación ambiental donde el propósito es incluir y difundir las temáticas ecológicas y ambientales a través de campañas pedagógicas dirigidas al a comunidad en general. A pesar del anterior esfuerzo, casi la mitad de los ecosistemas del país está en estado crítico o peligro, principalmente por las acciones humanas convirtiendo estos privilegios en problemas ambientales, sociales y económicos. La crisis ambiental actual y la crisis de valores de nuestra sociedad generan la necesidad de crear un espacio para la reflexión y preservación del medio ambiente.

Que en ese orden de ideas en el municipio de Chía se evidencia la afectación al medio ambiente, a los recursos naturales y al ecosistema en general, ocasionado en gran parte por el desconocimiento sobre el manejo del medio ambiente y los recursos naturales, como también por la falta de educación ambiental que tiene la comunidad en general, lo que conlleva a que se realicen malas prácticas que contribuyen al deterioro del planeta.

Que a la fecha se han realizado 30 campañas pedagógicas ambientales en el Municipio de Chía a lo largo de la ejecución del Plan de Desarrollo Chía, Educada, Cultural y Segura, quedando pendiente la realización de 10, por lo que durante el plazo de ejecución del presente contrato se van a realizar las campañas pedagógicas restantes para cumplir con la meta planteada, con el fin de continuar sensibilizando y educando a los diferentes grupos poblacionales, esto es estudiantes de los colegios públicos y privados, comunidad indígena, adultos mayores, jóvenes y a la comunidad en general tanto de las zonas urbanas como rurales del Municipio de Chía, con el propósito de fomentar prácticas de consumo responsable, estilos de vida sostenible, conservación de la estructura ecológica principal y manejo responsable de residuos sólidos. Dicha problemática ambiental debe ser explicada y conseguir que llegue a toda la población, como se dijo anteriormente, por medio de campañas de sensibilización y concienciación medioambiental, con el fin de conseguir los objetivos propuestos por el Municipio de Chía.

Que la Educación Ambiental es un proceso que dura toda la vida y que tiene como objetivo impartir conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores hacia el medio ambiente para tomar un compromiso de acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos y poder lograr así un desarrollo adecuado y sostenible. Se realizarán campañas enfocadas en el saber ser y saber hacer que permitan lograr un cambio duradero en la conciencia ambiental de la comunidad.

Que mediante certificación expedida por parte de la Dirección de Función Pública se determinó que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la Secretaría de Medio Ambiente.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	3 de 9

Que en el sector ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contratar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de la mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se justifica la necesidad de contratar una persona natural que acredite título de bachiller, mediante diploma y/o acta de grado. Así mismo resulta relevante indicar que el futuro contratista deberá acreditar de 0 a 12 meses de experiencia relacionada en actividades de educación ambiental o seguimiento ambiental, la cual deberá soportar por medio de certificaciones o con su respectiva acta de liquidación con empresas privadas y/o públicas.

Que además, se hace necesario efectuar la presente contratación con el fin de desarrollar las tareas que se encuentran contempladas dentro del proyecto de desarrollo de una educación ambiental e integral para todos Chía, toda vez que la persona natural realizara actividades de apoyo en educación ambiental dirigidas a la comunidad en general, que contribuirán a la promoción, el análisis y la comprensión de las situaciones ambientales del municipio de Chía y a la generación de espacios de participación para implementar soluciones acordes al contexto social y cultural. En tal sentido se brindara a las comunidades apoyo en la sensibilización sobre temas de estructura ecológica municipal, prácticas de consumo responsable, estilo de vida sostenible, ruta orgánica, disminución de materiales de un solo uso, protección de fauna, las cinco (5) R de la gestión de residuos (rechazar, reducir, reutilizar, reparar y reciclar), economía circular, separación en la fuente y cuidado de los cerros orientales y occidentales del municipio, lo que permitirá generar impactos positivos en el medio ambiente y en consecuencia mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Chía.

Que la presente contratación se encuentra contemplada e incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones establecido para la presente vigencia, con el fin de suplir la necesidad requerida por el Municipio de Chía y específicamente por la Secretaría de Medio Ambiente.

Que con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

SECTOR: Medio Ambiente

PROGRAMA: Por una Chía educada y con cultura ambiental

METAS RESULTADO: Sensibilizar a 60.000 personas en temas ambientales, en concordancia con el Plan de Manejo Ambiental Municipal y la Sentencia del Río Bogotá, durante el cuatrienio.

META PRODUCTO: 206. Realizar cuarenta (40) campañas pedagógicas ambientales enfocadas a: prácticas de consumo responsable y estilos de vida sostenible, conservación de la estructura ecológica municipal y manejo responsable de residuos sólidos, durante el cuatrienio.

PROYECTO: Desarrollo de una educación ambiental e integral para todos chía

PROGRAMADO: 10

EJECUTADO: 0

2. OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2. Clasificación UNSPSC:

77101701: Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
77000000	77100000	77101700	77101701	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	4 de 9

2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.

Con la presente contratación se busca contar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de sensibilización y educación ambiental en el municipio de Chía. El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar título de bachiller, mediante diploma y/o acta de grado.

EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar de 0 a 12 meses de experiencia relacionada en actividades de educación ambiental o seguimiento ambiental, la cual deberá soportar por medio de certificaciones o con su respectiva acta de liquidación con empresas privadas y/o públicas.

El objeto contractual deberá desarrollarse en el plazo pactado y cumpliendo de manera oportuna las obligaciones contractuales.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar en la realización de las fichas técnicas de las campañas pedagógicas ambientales que se efectúen por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, conforme a lo asignado e indicado por el supervisor del contrato y/o secretario de despacho.
2. Apoyar a la Secretaría de Medio Ambiente en la planeación, concertación, convocatoria y ejecución de las sensibilizaciones en el marco de las campañas pedagógicas ambientales. Estas actividades deberán contar con los soportes y evidencias de su realización mediante actas de reunión, listados de asistencia y registros fotográficos.
3. Apoyar en la asistencia y recopilación de información para el desarrollo del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), para lo cual deberá compilar la información necesaria para su celebración, lo cual deberá estar soportado mediante solicitudes, oficios o correos electrónicos que demuestren la gestión.
4. Apoyar en la estructuración, diligenciamiento y difusión de las diferentes actas que se generen en el marco de las sensibilizaciones y comités de educación ambiental. Lo anterior deberá ser efectuado en los formatos dispuestos por la entidad para tal fin en el sistema de gestión de calidad.
5. Apoyar en la consolidación y diligenciamiento de la información de las sensibilizaciones realizadas en el marco del cumplimiento del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (POMCA) y Sentencia del Río Bogotá.
6. Apoyar en el diligenciamiento de la base de datos con la información obtenida en campo de cada campaña pedagógica ambiental de la población en general donde se realizó la sensibilización.
7. Apoyar en la logística de las campañas pedagógicas ambientales que realice la Secretaría de Medio Ambiente.
8. Apoyar la respuesta a las peticiones y solicitudes asignadas por el sistema de correspondencia corrycom, relacionadas con el objeto contractual.
9. Elaborar, concertar y suscribir con el supervisor del contrato el plan de trabajo, donde conste la frecuencia, la cantidad y las características que debe cumplir y tener en cuenta en el desarrollo de cada una de las obligaciones aquí contenidas.

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	5 de 9

antecedentes, los cuales hacen parte integral del contrato.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
 11. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
 12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
- 2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:
1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
 2. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir del inicio concertado por el supervisor y contratista en la plataforma SECOP II.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Técnico Administrativo, Técnico Operativo, Profesional Universitario o Líder de Programa de la Secretaría de Medio Ambiente.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	6 de 9

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar a un profesional para la En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar a un profesional para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

En el sector ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contratar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de la mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

En el sector ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contratar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de la mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el Municipio de Chía en años anteriores con igual o similar objeto y modalidad, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	DURACION	HISTORICO MENSUAL
2023	323-2023 SECOP II	SANDRA MILENA PERDOMO FRANCO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIFUSION DE INFORMACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICAS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHIA POR MEDIO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS AMBIENTALES.	\$ 19.460.000	9 MESES Y 8 DIAS	\$ 2.100.000
2022	169-2022 SECOP II	JUAN ESTEBAN OSPINA GIL	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PROCEDAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 26.950.000	11 MESES	\$ 2.450.000

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	7 de 9

2021	460-2021 SECOP II	BREIDY ALEJANDRA ROZO TRIANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNÓLOGO PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA	\$ 24.514.000	10 MESES	\$ 2.451.400
------	----------------------	------------------------------------	---	---------------	----------	--------------

En este análisis encontramos que durante los últimos años el municipio realizó al menos tres (3) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en temas relacionados con el objeto del presente contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000).

5.1.2. JUSTIFICACION:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para fijar el valor total y mensual del presente proceso contractual, se tomó como referencia el Decreto Municipal 047 del 09 de enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000).

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.3. FUENTE DE RECURSOS:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

CDP-2024000630 de fecha 15/04/2024			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
23124320820202517500 300062.3.2.02.02.009	1101	Servicios para la comunidad, sociales y personales. FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN	\$6.500.000

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio pagara el valor del presente contrato mediante tres (3) pagos de la siguiente forma: Dos (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos cada uno por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000)** y un (1) último pago por quince (15) días de servicios prestados por un valor **UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000).**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato con registro fotográfico el antes y el después
- Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- 6.1. FACTORES DE VERIFICACION: N/A
- 6.2. HABILITACIÓN JURÍDICA: N/A
- 6.3. HABILITACIÓN FINANCIERA: N/A
- 6.4. HABILITACION TECNICA: N/A

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	8 de 9

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

Por tal razón, ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia y que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, los factores de selección a tener en cuenta son:

IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar título de bachiller, mediante diploma y/o acta de grado.

EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar de 0 a 12 meses de experiencia relacionada en actividades de educación ambiental o seguimiento ambiental, la cual deberá soportar por medio de certificaciones o con su respectiva acta de liquidación con empresas privadas y/o públicas.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

MATRIZ DE RIESGOS

2		1		No.	
General	Específico	Clase			
Externo	Externo	Fuente			
Ejecución	Ejecución	Etapas			
De la naturaleza	Operacional	Tipo			
Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se informen medidas	Incapacidad del contratista por más de 14 días.				Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Afectaría el cronograma de actividades	Retraso en la ejecución de las actividades.				Consecuencia de la Ocurrencia del evento
2	3				Probabilidad
2	3				Impacto
4	6				Calificación Total
Baja	Alta				Prioridad
Contratista	Contratista				¿A quién se le asigna?
Ajustar el cronograma según las actividades que se realicen	Suspensión o cesión del contrato				Tratamiento/ Controles a ser implementados
1	2				Probabilidad
2	1				Impacto
3	3				Calificación
Baja	Baja				Calificación Total
No	No				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Supervisor/ contratista	Entidad (Supervisor)				Persona responsable por implementar el tratamiento
Cuando ocurre el riesgo	Cuando ocurra el evento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Liquidación del contrato	Cuando finalice el término de la incapacidad				Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento por parte del supervisor del	Seguimiento por parte del supervisor del contrato				¿Cómo se realiza el monitoreo?
Semanal	Diaria				Periodicidad
					¿Cuándo?
					Monitoreo o y revisión

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO
		PÁGINA
		GEC-FT-77-V2 9 de 9

3	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatoria	Expedición de normas o lineamientos que afecten las actividades del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	2	4	Baja	Entidad	Acuerdo sobre las modificaciones entre la entidad y el contratista.	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Una vez ocurra el evento	Una vez finalice el evento	El supervisor deberá dar seguimiento a las normas	Semanal
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de información, daño de elementos dispuestos o entregados para el cumplimiento del objeto	Retraso en el desarrollo de las actividades del contrato	2	2	4	Baja	Entidad/Contratista	Actualización del Cronograma de actividades de manera concertada	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Una vez ocurra el evento	Una vez finalice el evento	Seguimiento por parte del supervisor del	Diario

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

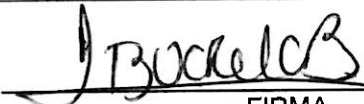
Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- Certificado de banco de proyectos.

REVISÓ Y APROBÓ:
 EILEN LIZETH VARELA BELLO
 Secretaria de Medio Ambiente

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
 JORGE IGNACIO VISBAL PUENTES
 Profesional Universitario


 FIRMA


 FIRMA